



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2014-MPH/A**

Ayacucho, 20 FEB. 2014.

**VISTO:**

El Expediente N° 002903, de fecha 05 de febrero del 2014 y el Informe N° 08-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 11 de febrero del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Asociación de Vendedores de Golosina Muni – Ayacucho", y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 82-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Vendedores de Golosina Muni - Ayacucho", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2015; y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la “**Asociación de Vendedores de Golosina Muni - Ayacucho**”, en el Asiento N° 057-2007, Folio N° 057-2007, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la “**Asociación de Vendedores de Golosina Muni Ayacucho**” por el período de dos años a partir del 29 de Noviembre del 2013 al 29 de Noviembre del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

PRESIDENTE	: RONDINEL RIVAS, César Alejandro	DNI 07691991
VICEPRESIDENTA	: MASIAZ QUISPE, María	DNI 23969619
SECRETARIA DE ACTAS	: LLAMOCCA HUMPIRI, Ana María	DNI 21136225
SEC. DE ECONOMIA	: JERI SULCA, Alcida Marianela	DNI 43945274
VOCAL I	: FLORES CHIPANA, María Cleofé	DNI 28475112
VOCAL II	: LEON ORE, Angélica	DNI 28307553
FISCAL	: SULCA LUJAN, Delfilia	DNI 28244749

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
 ALCALDE

  
 Econ. Moisés Sañe Ramirez  
 GERENTE

  
 V° B°  
 J. J. J. J.  
 DIRECTOR  
 Oficina Asesora

  
 V° B°  
 Lic. Maritza Sañe Meza  
 AYACUCHO

  
 V° B°  
 María Luc Quinto Barrientos  
 SUB GERENTE  
 SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

  
 V° B°  
 Abog. Miguel A. Juan Ambia  
 Secretaria General